

REUNIDOS

De una parte, la **Federación de Voleibol de la Comunitat Valenciana (FVBCV)**, con CIF G46424503 y domicilio en calle Ciudad de Alfaro, 4 C.P. 03009 de Alicante, representada en este acto por su presidente/a, D./D^a Arturo Ruiz González, en adelante, **“la FVBCV”**.

Y de otra, la mercantil **AKTIVE (COLORBABY S.L.)**, con NIF B03170578 y domicilio en Calle Córdoba, 15 – 03440 Ibi, Alicante (España), representada en este acto por D./D^a Miguel Valls Gómez, en calidad de Administrador Único, en adelante, **“el Patrocinador”**.

Ambas partes, reconociéndose mutuamente la capacidad legal necesaria para contratar y obligarse,

EXPONEN

I. Que la FVBCV es la entidad oficialmente reconocida para la organización, promoción y desarrollo del voleibol y del vóley playa en la Comunitat Valenciana, contando con una estructura técnica consolidada y experiencia en la organización de competiciones oficiales.

II. Que la FVBCV organiza el **BEACH VOLLEY TOUR COMUNITAT VALENCIANA 2026**, circuito oficial de vóley playa federado integrado en el calendario autonómico y vinculado al ranking nacional, que combina competición de alto nivel, promoción deportiva y dinamización turística.

III. Que el circuito 2026 se desarrollará en distintas sedes del litoral de la Comunitat Valenciana, conforme al siguiente calendario:

16 – 17 de mayo – Canet d’ en Berenguer
30 – 31 de mayo – Alicante
20 – 21 de junio – Oropesa del Mar
4 – 5 de julio – Valencia
14 – 16 de agosto – Finestrat (prueba final)

IV. Que el Beach Volley Tour Comunitat Valenciana constituye una plataforma consolidada de alto impacto deportivo, social y mediático, con una elevada participación de deportistas, amplia difusión en medios y un significativo alcance digital, generando además un impacto positivo en el turismo y la economía local.

V. Que AKTIVE es una marca especializada en productos de playa y equipamiento outdoor, plenamente alineada con el entorno, el público objetivo y los valores del circuito.

VI. Que ambas partes están interesadas en formalizar un acuerdo de patrocinio en la categoría de **Patrocinador Oro del Beach Volley Tour de la Comunitat Valenciana 2026**.

ACUERDAN

CLÁUSULA 1. Objeto

El presente contrato tiene por objeto regular la colaboración entre la FVBCV y el Patrocinador, mediante la cual AKTIVE adquiere la condición de **Patrocinador Oro del Beach Volley Tour de la Comunitat Valenciana 2026**

CLÁUSULA 2. Duración

El presente contrato tendrá vigencia desde la fecha de su firma hasta la finalización del circuito en agosto de 2026.

CLÁUSULA 3. Aportación económica

El Patrocinador se compromete a abonar a la FVBCV la cantidad de:
QUINCE MIL EUROS (15.000 €) más el IVA correspondiente.

Forma de pago:

- 50% a la firma
- 50% antes del inicio de la tercera prueba del circuito

CLÁUSULA 4. Derechos del patrocinador

4.1 Condición de Patrocinador Oro

El Patrocinador será reconocido como Patrocinador Oro del Beach Volley Tour Comunitat Valenciana 2026, ocupando una posición destacada dentro del conjunto de entidades colaboradoras del circuito, conforme a la jerarquía de patrocinio definida por la FVBCV.

La condición de Patrocinador Oro no implica exclusividad en la categoría global de patrocinio del evento, pudiendo la FVBCV incorporar patrocinadores de categoría superior (Main Sponsor o Patrocinador Principal), cuya presencia tendrá prioridad jerárquica en los soportes del circuito.

Esta condición implica su asociación directa a la imagen del evento, formando parte de su identidad y de su comunicación durante toda la temporada.

4.2 Visibilidad en el circuito

El Patrocinador contará con presencia en la totalidad de las pruebas que integran el circuito, garantizándose:

Presencia en las diferentes sedes del circuito

Cobertura territorial en las tres provincias de la Comunitat Valenciana (Alicante, Valencia y Castellón)

Visibilidad de la marca de forma continuada durante toda la duración del circuito

Ubicación destacada en los soportes principales del evento, dentro de su categoría de Patrocinador Oro y respetando la posible existencia de categorías superiores.

4.3 Visibilidad en soportes físicos

El Patrocinador dispondrá de presencia en los principales soportes físicos del evento, incluyendo:

Pista central (elementos perimetrales y banderolas)

Podios de premiación

Photocall oficial

Carpas, vallas y demás elementos de organización

Zona de jugadores

La distribución concreta de dichos soportes se desarrollará conforme a criterios de jerarquía de patrocinio, visibilidad y repetición de impacto definidos en el Anexo I.

4.4 Integración de producto

El Patrocinador tendrá derecho a la integración de sus productos en el entorno del evento, mediante la incorporación de elementos de su catálogo (sombrrillas, tumbonas y mobiliario de playa), que serán aportados directamente por el propio Patrocinador, sin que dicha integración implique compromiso de compra por parte de la FVBCV.

- Zona de descanso de jugadores
- Áreas visibles del recinto deportivo

Asimismo, el Patrocinador será reconocido como:

“Proveedor Oficial de Equipamiento de Playa del Beach Volley Tour Comunitat Valenciana 2026”

4.5 Activación de marca

El Patrocinador podrá desarrollar acciones promocionales y experienciales en el marco del circuito, tales como activaciones de marca, dinámicas con el público u otras iniciativas, previa coordinación y validación por parte de la FVBCV y siempre conforme a la normativa vigente.

4.6 Comunicación y difusión

El Patrocinador será integrado en los canales de comunicación del circuito, incluyendo:

- Presencia en redes sociales oficiales
- Inclusión en la página web de la FVBCV
- Participación en contenidos digitales y audiovisuales
- Mención como patrocinador en las comunicaciones del evento

4.7 Protocolo institucional

El Patrocinador tendrá presencia de marca en los actos oficiales del circuito, incluyendo visibilidad en las ceremonias de entrega de premios mediante su inclusión en los soportes oficiales (photocall, podio u otros elementos de comunicación). Asimismo, podrá participar en dichas ceremonias mediante la presencia de un representante, previa coordinación con la FVBCV.

CLÁUSULA 5. Obligaciones de la FVBCV

La FVBCV se compromete a:

Organizar y ejecutar el circuito conforme a la normativa federativa aplicable, garantizando el correcto desarrollo deportivo, técnico y organizativo de cada una de las pruebas.

Obtener, mantener vigentes y cumplir, bajo su exclusiva responsabilidad como entidad organizadora, todas las licencias, permisos, autorizaciones administrativas, comunicaciones, seguros, planes de seguridad, autorizaciones de ocupación del dominio público marítimo-terrestre y cualesquiera otros requisitos exigibles para la celebración del circuito, el montaje de los soportes, la instalación de carpas, banderolas, lonas, mobiliario, productos del Patrocinador y demás elementos de visibilidad o activación de marca.

Implementar los activos de visibilidad acordados, asegurando la presencia de la marca del Patrocinador en los soportes y espacios definidos en el presente contrato.

Coordinar con el Patrocinador las acciones promocionales, facilitando su correcta integración en el evento y supervisando su adecuación a la normativa vigente.

Velar por el correcto uso de la marca del Patrocinador conforme a su manual de identidad corporativa

Facilitar un informe final de resultados, que incluya información general sobre el desarrollo del circuito y las acciones realizadas en relación con el patrocinio.

Dicho informe final deberá incluir, como mínimo, un dossier de evidencias de cumplimiento con fotografías de la instalación de los soportes en cada sede, relación de activos ejecutados, capturas o enlaces de publicaciones en redes sociales y web, menciones realizadas, material audiovisual disponible, incidencias relevantes y cualquier otra evidencia razonable que permita verificar la correcta ejecución de los derechos de patrocinio pactados.

Contratar y mantener vigente, durante todas las fases de montaje, desarrollo, desmontaje y retirada del circuito, un seguro de responsabilidad civil del evento suficiente para cubrir cualesquiera daños personales, materiales, patrimoniales o reputacionales que pudieran derivarse de la organización del evento, de la instalación, ubicación, uso, manipulación, custodia o retirada de los productos, soportes o materiales promocionales aportados por el Patrocinador, incluyendo, a título enunciativo y no limitativo, banderolas, carpas, sombrillas, tumbonas, mobiliario de playa y demás elementos de activación o visibilidad de marca.

Acreditar al Patrocinador, con carácter previo al inicio de la primera prueba del circuito, la existencia y vigencia de dicho seguro de responsabilidad civil mediante la entrega de certificado de seguro o documento equivalente en el que consten, al menos, la entidad aseguradora, el periodo de cobertura, el capital asegurado y la cobertura del evento.

El Patrocinador podrá solicitar en cualquier momento, antes o durante el desarrollo del circuito, copia actualizada de la póliza, recibo de pago o certificado de cobertura vigente, y la FVBCV deberá facilitar dicha documentación en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles desde la solicitud. La falta de acreditación suficiente de la cobertura antes del inicio de la primera prueba facultará al Patrocinador a suspender la entrega o instalación de materiales hasta que dicha cobertura quede debidamente acreditada.

Asumir, en su condición de entidad organizadora del evento, la responsabilidad ordinaria derivada de la seguridad, montaje, instalación, ubicación, vigilancia, manipulación y retirada de los materiales y productos aportados por el Patrocinador una vez entregados a la FVBCV o a las personas designadas por esta, manteniendo indemne al Patrocinador frente a reclamaciones de terceros relacionadas con tales actuaciones, salvo que el daño derive de defecto intrínseco del producto, de instrucciones incorrectas facilitadas por el Patrocinador o de dolo o negligencia grave imputable al Patrocinador.

Custodiar diligentemente los productos y materiales aportados por el Patrocinador durante el montaje, desarrollo, desmontaje y retirada de cada prueba, respondiendo de su pérdida, deterioro o daño cuando sea consecuencia de dolo o negligencia grave de la FVBCV, de su personal, colaboradores, proveedores o terceros bajo su control, con obligación de reponerlos o indemnizar al Patrocinador por su valor de reposición en tales supuestos.

CLÁUSULA 6. Obligaciones del patrocinador

El Patrocinador se compromete a:

Abonar la aportación económica acordada, en los plazos y condiciones establecidos en el presente contrato.

Facilitar los materiales corporativos necesarios (logotipos, creatividades y demás elementos de identidad de marca) en tiempo y forma adecuados para su correcta aplicación en los soportes del evento.

Coordinar previamente con la FVBCV cualquier acción promocional o de activación, con el fin de garantizar su adecuada integración en el desarrollo del circuito.

Cumplir con la normativa vigente aplicable, especialmente en lo relativo al uso de espacios públicos, normativa de costas y cualquier otra regulación que afecte a las acciones desarrolladas en el evento.

El incumplimiento de estas obligaciones podrá limitar la correcta ejecución de los activos de patrocinio.

CLÁUSULA 7. Exclusividad

La FVBCV garantiza al Patrocinador exclusividad dentro de la categoría de equipamiento de playa vinculado directamente al uso en competición y zonas de jugadores (sombrrillas, tumbonas y mobiliario de playa).

CLÁUSULA 8. Limitaciones

Las acciones del Patrocinador deberán ajustarse en todo momento a la normativa vigente aplicable al uso del dominio público marítimo-terrestre y a las autorizaciones administrativas correspondientes.

La FVBCV declara y garantiza que asumirá la tramitación y obtención de las autorizaciones administrativas necesarias para la instalación de los elementos del Patrocinador incluidos en el presente contrato y en el Anexo I, sin que el Patrocinador deba responder por la falta, insuficiencia, caducidad o incumplimiento de dichos permisos, salvo en aquello que derive directamente de la información técnica o documentación que el Patrocinador deba facilitar y no hubiera entregado correctamente.

En particular, no se permitirá la venta directa de productos en el espacio de playa sin la previa autorización expresa de la administración competente.

CLÁUSULA 9. Confidencialidad y protección de datos

Ambas partes se comprometen a mantener la confidencialidad sobre toda la información, documentación, datos o cualquier otro contenido al que tengan acceso con motivo del presente contrato, no pudiendo divulgarla a terceros sin el consentimiento previo y por escrito de la otra parte.

Asimismo, ambas partes se comprometen a cumplir con la normativa vigente en materia de protección de datos personales, en particular el Reglamento (UE) 2016/679 (RGPD), garantizando el uso adecuado de los datos que pudieran recabarse durante la ejecución del presente contrato.

CLÁUSULA 10. Fuerza mayor

Ninguna de las partes será responsable del incumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato cuando dicho incumplimiento sea consecuencia de causas de fuerza mayor, tales como condiciones meteorológicas adversas, decisiones administrativas, restricciones legales o cualquier otra circunstancia ajena a su control que impida el normal desarrollo del circuito.

CLÁUSULA 11. Uso de imagen y marca

La FVBCV podrá utilizar la marca, logotipo e identidad corporativa del Patrocinador en los soportes del evento y en sus canales de comunicación, conforme a lo establecido en el presente contrato.

La FVBCV deberá someter a la aprobación previa y por escrito del Patrocinador cualquier arte final, diseño, publicación, cartel, lona, banderola, photocall, podio, pieza audiovisual, contenido digital, comunicación comercial, nota de prensa o cualquier otro soporte físico o digital en el que aparezca la marca, logotipo, nombre comercial, identidad corporativa, productos o referencias al Patrocinador. La ausencia de respuesta del Patrocinador no se entenderá como autorización tácita, salvo pacto expreso en contrario por escrito.

El Patrocinador podrá utilizar imágenes, vídeos y contenidos del evento exclusivamente para acciones promocionales vinculadas al patrocinio, previa comunicación a la FVBCV y siempre dentro del contexto del evento, respetando la normativa vigente en materia de derechos de imagen.

En ningún caso dicha utilización implicará la cesión directa de derechos de imagen de los participantes al Patrocinador, siendo necesaria autorización expresa adicional para cualquier uso individualizado o ajeno al contexto del evento.

En el caso de captación de imágenes en las que aparezcan participantes, especialmente menores de edad, la FVBCV garantizará que dispone de las autorizaciones necesarias conforme a la normativa vigente en materia de protección de datos y derechos de imagen.

Las imágenes no podrán ser utilizadas en contextos que puedan dañar la reputación del evento, de la FVBCV o de terceros vinculados al mismo.

La autorización de uso de la marca, logotipo e identidad corporativa del Patrocinador por parte de la FVBCV se entenderá limitada exclusivamente al Beach Volley Tour Comunitat Valenciana 2026 y a los soportes, canales y acciones previstos en el presente contrato. Cualquier utilización de la marca, logotipo, identidad corporativa, materiales creativos o referencias al Patrocinador en ediciones futuras del circuito, campañas posteriores, dossieres comerciales, propuestas a terceros, archivos promocionales o cualesquiera otros usos no previstos expresamente en este contrato requerirá la autorización previa, expresa y por escrito del Patrocinador.

CLÁUSULA 12. Resolución

El incumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente contrato por cualquiera de las partes facultará a la otra para resolver el mismo.

En caso de resolución anticipada del contrato, las cantidades abonadas no serán reembolsables, salvo en caso de incumplimiento imputable a la FVBCV.

La resolución deberá comunicarse por escrito, mediante notificación fehaciente, concediendo un plazo razonable para la subsanación del incumplimiento, siempre que este sea susceptible de corrección.

En caso de no producirse dicha subsanación en el plazo indicado, el contrato quedará resuelto sin derecho a indemnización, sin perjuicio de las responsabilidades que pudieran derivarse.

A los efectos anteriores, tendrá la consideración de incumplimiento grave imputable a la FVBCV, entre otros, la falta de instalación, ejecución o mantenimiento de los soportes de visibilidad y activos de patrocinio comprometidos en el presente contrato y en su Anexo I en, al menos, dos pruebas del circuito, siempre que dicha falta no se deba a causa de fuerza mayor, imposibilidad administrativa sobrevenida o incumplimiento previo del Patrocinador.

En caso de incumplimiento grave imputable a la FVBCV no subsanado en el plazo indicado, el Patrocinador podrá resolver el contrato y tendrá derecho a la devolución proporcional de las cantidades efectivamente abonadas, calculada en función del número de pruebas o activos de patrocinio no ejecutados correctamente respecto del total comprometido para el circuito, sin perjuicio de cualesquiera otras acciones que pudieran corresponderle conforme a derecho.

CLÁUSULA 13. Cesión

Ninguna de las partes podrá ceder los derechos y obligaciones derivados del contrato sin el previo consentimiento por escrito de la otra parte.

CLÁUSULA 14. Naturaleza del contrato

El presente contrato tiene carácter mercantil, no existiendo en ningún caso relación laboral, societaria o de dependencia entre las partes.

CLÁUSULA 15. Legislación aplicable

El presente contrato se regirá por la normativa aplicable en derecho español.

Las partes acuerdan someter todo litigio resultante de la ejecución o interpretación del contrato a los juzgados y Tribunales de Alicante, con renuncia expresa a su propio fuero, si otro les correspondiere.

En Alicante, a 15 de mayo de 2026

Federación Voleibol C.V.

AKTIVE (COLORBABY SL)

Fdo.: Arturo Ruíz González
Presidente F.Vb.C.V.

Fdo.: Miguel Valls Gómez
Administrador Único Aktive

ANEXO I

PROPUESTA DE ACTIVACIÓN Y VISIBILIDAD DE MARCA BEACH VOLLEY TOUR COMUNITAT VALENCIANA 2026

1. Objeto del Anexo

El presente Anexo tiene por objeto concretar las acciones de visibilidad, integración de producto y activación de marca vinculadas al patrocinio de AKTIVE como **Patrocinador Oro** del Beach Volley Tour Comunitat Valenciana 2026, complementando lo establecido en el contrato de patrocinio.

2. Calendario del circuito

El circuito se desarrollará en las siguientes sedes:

- 16–17 de mayo – Canet d'en Berenguer
- 30–31 de mayo – Alicante
- 20–21 de junio – Oropesa del Mar
- 4–5 de julio – Valencia
- 14–16 de agosto – Finestrat (prueba final)

3. Concepto de activación de marca

Bajo el concepto “**AKTIVE Beach Experiencia**”, la marca se integrará en el circuito como referente en equipamiento de playa, vinculando su imagen a los valores de deporte, ocio, confort y estilo de vida al aire libre.

Esta integración se materializará mediante la presencia funcional y visible del producto en el desarrollo del evento.

4. Integración de producto

Los productos del Patrocinador se incorporarán de forma estratégica en el entorno del evento, con el objetivo de favorecer su visibilidad en condiciones reales de uso.

4.1 Zona de jugadores pista central

Instalación de sombrillas AKTIVE

Incorporación de tumbonas y sillas de descanso

4.2 Espacios visibles del evento

Ubicación de producto en zonas de tránsito y áreas de visibilidad

Integración en el entorno de competición, siempre sin carácter comercial directo y siempre que las condiciones técnicas, logísticas y administrativas lo permitan.

Finalidad:

Garantizar la exposición del producto en un contexto real, reforzando su asociación directa con el uso en playa.

5. Visibilidad de marca

5.1.1 Soportes perimetrales de pista central

La marca AKTIVE contará con presencia destacada en los soportes perimetrales de la pista central en todas las pruebas del circuito.

La distribución de las lonas se realizará atendiendo a criterios de jerarquía de patrocinio, visibilidad y repetición de impacto, garantizando una presencia destacada y continua del Patrocinador Oro mediante bloques estratégicos y ubicaciones de alta exposición, especialmente en el fondo principal de pista.

Configuración específica de los soportes perimetrales

A efectos orientativos, en un perímetro estándar de aproximadamente 36 lonas publicitarias, la presencia del Patrocinador Oro se situará en un rango aproximado del 20% al 30% del total de soportes, priorizando ubicaciones de alta visibilidad.

La distribución concreta responderá a criterios de impacto visual, repetición de marca y equilibrio con el resto de patrocinadores e institucionales.

El sistema de visibilidad en pista central se estructurará conforme a un único perímetro cerrado de lonas publicitarias, sin presencia de soportes en la zona de grada.

El número de lonas podrá variar ligeramente en función de las características de cada sede, garantizando en todo caso un volumen equivalente de impactos y visibilidad para el Patrocinador Oro.

La disposición de dichas lonas se organizará bajo los siguientes criterios:

– Fondo principal de pista (lado de grada):

Ubicación de mayor visibilidad, destinada a la concentración de marca del Patrocinador Oro mediante bloques continuos de presencia.

– Laterales de pista:

Distribución alterna de la marca del Patrocinador Oro con institucionales y colaboradores, garantizando repetición visual durante el juego.

– Fondo opuesto:

Distribución equilibrada entre patrocinador, institucionales y colaboradores.

En ningún caso se dispondrán soportes publicitarios en la zona de grada, concentrando toda la visibilidad en el perímetro de juego.

La FVBCV garantizará una presencia destacada del Patrocinador Oro dentro de su categoría, sin perjuicio de la posible existencia de patrocinadores de categoría superior (Main Sponsor / categoría Platino), cuya presencia responderá a una jerarquía diferenciada.

5.1.2 Photocall oficial

El Patrocinador contará con presencia destacada en el photocall oficial del evento, utilizado en:

-Entrevistas

-Actos institucionales

-Fotografías oficiales

-Contenido para redes sociales y medios

Se garantizará:

Ubicación preferente del logotipo en la zona central y de mayor visibilidad

Presencia en la franja principal del diseño (zona de impacto visual en fotografía)

Integración jerárquica acorde a su condición de Patrocinador Oro

5.1.3 Podio de premiación

El Patrocinador estará presente en el podio oficial del evento, garantizándose:

Presencia destacada en la posición central correspondiente al primer puesto

Visibilidad en todas las ceremonias de entrega de premios

Aparición en fotografías oficiales, medios y contenidos digitales

5.1.4 Silla de árbitro

La silla de árbitro corresponderá a la estructura existente propiedad de la FVBCV, sobre la cual se aplicará vinilado del Patrocinador Oro.

Se garantizará:

- Presencia de marca en el lateral principal visible desde la grada
- Presencia secundaria de la marca FVBCV en el lado opuesto
- Visibilidad continua durante el desarrollo de los partidos

5.1.5 Banderolas y elementos verticales

Ubicación específica de banderolas

Las banderolas se ubicarán exclusivamente en los lados cortos de la pista central, posicionadas delante de las carpas de organización y en la zona posterior a la grada.

Se dispondrán con una separación aproximada de 2 metros entre unidades, generando un ritmo visual continuo.

La distribución alternará la marca del evento (FVBCV) y la del Patrocinador Oro, reforzando la repetición de impactos visuales.

Estas banderolas contribuirán a:

Reforzar la identidad visual del evento

Incrementar la repetición de impactos de marca

Integrar los diferentes elementos del recinto

Estas banderolas constituirán un soporte de alta visibilidad en retransmisión, fotografía y recorrido de público, reforzando la presencia continua del Patrocinador en el eje visual del evento.

5.1.6 Jerarquía y posicionamiento

La distribución de los soportes físicos respetará la condición de AKTIVE como Patrocinador Oro, garantizando una presencia destacada dentro de su categoría.

En caso de existir patrocinadores de categoría superior (Main Sponsor o categoría Platino), estos podrán disponer de posiciones de mayor visibilidad conforme a la jerarquía global de patrocinio del evento.

La marca del Patrocinador mantendrá continuidad visual y protagonismo en los elementos clave del evento.

5.1.7 Adaptación por sede

La disposición concreta de los soportes podrá adaptarse en cada sede en función de las características del espacio, garantizando en todo caso un nivel equivalente de visibilidad, impacto y posicionamiento estratégico para el Patrocinador.

5.1.8 Detalle de soportes incluidos en el patrocinio

La presencia del Patrocinador Oro se materializará en los siguientes soportes:

- Lonas perimetrales de pista central
- Banderolas en lados cortos del campo
- Silla de árbitro (estructura existente vinilada)
- Podio de premiación
- Photocall oficial
- La presencia en camisetas de competición se ubicará en una posición visible y destacada dentro de la categoría Oro, sin perjuicio de la posible existencia de patrocinadores de categoría superior, que podrán ocupar la posición principal.
- Presencia en zona de jugadores
- Integración en zona experiencial

La presencia en dichos soportes se realizará respetando la jerarquía de patrocinio del evento.

6. Activación de marca

Las acciones de activación estarán orientadas a maximizar la visibilidad e interacción de la marca con el público asistente, reforzando su vinculación directa con la experiencia del evento Dinámicas participativas (sorteos, concursos, activaciones)

Acciones de interacción con asistentes

Entrega de material promocional, sin venta directa

Todas las acciones deberán ser previamente coordinadas y autorizadas por la FVBCV.

Las acciones deberán respetar en todo momento la normativa aplicable y el carácter no comercial del evento en dominio público marítimo-terrestre.

La FVBCV validará previamente la adecuación de las acciones al entorno, normativa y línea de imagen del evento.

7. Contenido y difusión

La marca AKTIVE será integrada en los canales de comunicación del circuito, incluyendo:

Publicaciones en redes sociales oficiales

Contenidos audiovisuales del evento

Reportajes fotográficos

Página web de la FVBCV

La presencia de la marca en los contenidos generados por la FVBCV se limita al ámbito de difusión del propio evento y sus canales oficiales.

La cesión de derechos de imagen de los participantes se realiza exclusivamente a favor de la FVBCV, no incluyendo en ningún caso la cesión directa de dichos derechos a terceros patrocinadores.

Cualquier uso de imágenes por parte del Patrocinador fuera de los canales oficiales del evento deberá contar con autorización previa y expresa de la FVBCV y, en su caso, de los propios participantes.

En ningún caso el presente acuerdo implicará cesión de derechos de imagen directa a favor del Patrocinador.

8. Experiencia de marca

La presencia del Patrocinador se orienta a:

Asociar la marca a los valores del deporte y el entorno de playa

Generar visibilidad a través del uso real del producto

Potenciar una experiencia positiva vinculada al evento

9. Material gráfico de referencia

Se adjunta el cartel oficial del circuito como elemento de referencia visual del evento, en el que se integrará la presencia de los patrocinadores conforme a los criterios de visibilidad establecidos.

10. Consideraciones generales

La integración de producto se realizará mediante material aportado por el Patrocinador

La recepción, custodia ordinaria, montaje, uso, desmontaje y devolución de dicho material se ajustará a las obligaciones de seguro, responsabilidad e indemnidad asumidas por la FVBCV en el contrato principal.

La ubicación de los elementos podrá adaptarse en cada sede en función de las características del espacio

Todas las acciones estarán sujetas a la normativa vigente aplicable al uso del dominio público marítimo-terrestre

La obtención y mantenimiento de las autorizaciones necesarias para ejecutar las acciones de visibilidad, integración de producto y activación descritas en este Anexo corresponderá a la FVBCV, sin perjuicio de la colaboración razonable del Patrocinador en la entrega de documentación técnica de sus productos o materiales cuando sea necesaria.

La FVBCV se reserva la posibilidad de adaptar la ejecución de las acciones descritas en el presente Anexo en función de las condiciones técnicas, logísticas o administrativas de cada sede, garantizando en todo caso un nivel equivalente de visibilidad.

11. Adecuación a normativa y carácter no comercial del evento

Las acciones de visibilidad, activación de marca e integración de producto descritas en el presente Anexo se desarrollarán en todo momento conforme a la normativa vigente aplicable al uso del dominio público marítimo-terrestre y a las condiciones establecidas por las administraciones competentes.

En particular:

Las acciones de patrocinio tendrán carácter **exclusivamente promocional y de visibilidad de marca**, sin implicar en ningún caso la venta directa de productos en el recinto de playa.

La presencia de marca se integrará de forma **equilibrada y respetuosa con el entorno**, manteniendo el carácter deportivo, turístico y de interés público del evento.

El Beach Volley Tour Comunitat Valenciana 2026 se configura como una **actividad de promoción deportiva y turística**, en la que la participación de patrocinadores contribuye a la mejora de la experiencia del evento, sin alterar su naturaleza no comercial.

La distribución concreta de los soportes podrá ajustarse en cada sede en función de las condiciones técnicas del espacio, manteniendo en todo caso la jerarquía de patrocinio y el nivel de visibilidad comprometido.